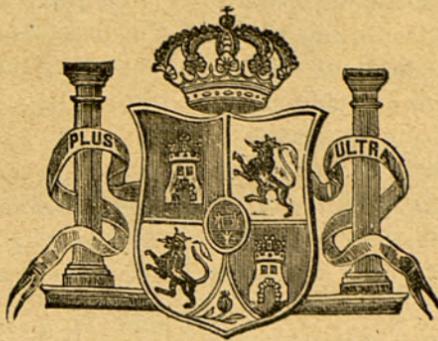


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 3 de Mayo de 1892.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Sedano, Arnaiz, y Martin, dióse lectura del acta de la anterior del dia 28 de Abril y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en el dia de ayer, en que hace presente que por convenir al servicio ha trasladado al peon caminero Robustiano Muñoz á la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, á la vacante que este deja en la de Roa á Burgos á Nicomedes Diez Tapia, y á la que este deja en la de Burgos á Bercedo á Donato Renedo Angulo.

Visto el oficio de D. Florentino Izquierdo, Director del Centro de vacunacion establecido en esta Capital, rogando se den las órdenes oportunas á los Sres. Diputados Inspectores del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, de la Casa provincial de Beneficencia y de la Cárcel correccional, al efecto de que se proceda á practicar la vacunacion y revacunacion en dichos establecimientos: la Comision acuerda que se dé conocimiento á dichos Diputados Inspectores del expresado particular.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa.

Valle de Manzanedo.—1890.—Aquilino Garcia Perez, que pase á observacion.

Sotillo de la Rivera.—1891.—Sandalo Gil Anton, sorteable.

Cardeñadizo.—1892.—Juan Calvo Rodrigo, sorteable.

Valle de Valdelaguna.—1891.—Clemente Alonso Garcia, excluido.

Salas de Bureba.—1892.—Domingo Bonachia Padrones, sorteable.

Aranda de Duero.—1892.—Zacarias del Rio Dutrey, excluido temporalmente.

Burgos.—1889.—Tiburcio Cameno Garcia, excluido temporalmente.

En el expediente dealzada interpuesta por D. Moisés Acitores y otros vecinos de Valles contra un repartimiento vecinal sobre pastos y otras utilidades, que ha girado el Ayuntamiento y Junta municipal, bajo el fundamento de que existe mucha desigualdad de cuotas entre los contribuyentes: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar la alzada y declarar la nulidad del repartimiento de que queda hecha referencia.

En el expediente formado á virtud de instancia de D. Genaro Acitores San Salvador, vecino de Valles, solicitando se le admitan las cuentas municipales de los años económicos de 1873-74 al de 1876-77 inclusive sin las formalidades debidas: la Comision acuerda conceder al exponente el plazo improrogable de un mes para el servicio de que se trata.

Para que pueda cumplimentarse el acuerdo de la Diputacion provincial relativo á la construccion de locales en el nuevo Hospicio para enfermerías y lavaderos, la Comision acuerda ordenar al Arquitecto provincial que proceda á formar el plano, proyecto y presupuesto de dichas obras.

La Comision acuerda reclamar del contratista de papel 100 resmas necesarias para hacer la tira de libros de contabilidad.

Se acordó nombrar comisionados especiales para que formen de oficio las cuentas municipales de los años económicos de 1888-89 y 1889-90, señalándoles las dietas de 7 pesetas 50 céntimos diarias, en los distritos que no hayan cumplido dicho servicio.

La Comision acuerda acceder á lo solicitado por D.^a Juana Ortiz y

Lozano, vecina de Madrid, en solicitud de que se ordene la salida de su esposo Julian Lopez Ortiz del Manicomio de Valladolid, donde se halla recluido en clase de observacion y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta Provincia.

Igualmente acuerda sea conducida al Manicomio de Valladolid con cargo á los fondos de esta provincia la alienada Maria Aguilera Ortiz, en observancia de las disposiciones legales vigentes.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Arcos en que consulta si podrá señalar dia para que tenga lugar la eleccion de Junta local administrativa del pueblo de Villanueva Matamala, perteneciente á aquel distrito municipal: la Comision provincial, teniendo en cuenta que por la misma no se puede prejuzgar cuestion alguna que pueda tener relacion con la eleccion de que se trata, por ser la llamada por la ley á conocer en grado de apelacion de las reclamaciones que puedan promoverse sobre ella, en cuyo caso pudiera llegar á estar el punto que se consulta, acuerda que se exponga al Sr. Gobernador el inconveniente que se opone á que se emita el informe de que se ha hecho mérito.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Gonzalez, vecino de Villamayor de los Montes, contra el acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento en que acordó rescindir el arriendo del impuesto de consumos: la Comision acuerda que se informe al Sr. Gobernador en el sentido de que procede se remita el recurso con todos sus antecedentes á la Delegacion de Hacienda.

Examinadas las dos cuentas que han presentado D. Isidro Alvarez y D. Julian Fournier de papel pintado y pinturas para el decorado de las habitaciones del Sr. Gobernador, la Comision acuerda pres-tarlas su aprobacion y que su im-

porte se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

Dada cuenta de la instancia de Juan Maeso Diez, quinto del alistamiento de Madrigal del Monte para el reemplazo de este año, interesando se le autorice para ser reconocido ante la Diputacion de la Corte: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dada cuenta de la instancia de D. Federico Güemes y 5 vecinos mas de Vivar del Cid interesando se obligue á todos los que han sido Alcaldes pedáneos de aquella localidad desde el año 1868 á presentar las cuentas del tiempo que desempeñaron el cargo: la Comision acuerda que se remita dicha instancia al Sr. Gobernador á los efectos procedentes.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Marcial Anton Cuesta, vecino de Lerma, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa en que no se aprobó la distribucion de fondos para el pago de las obligaciones del mes de Febrero propuesta por el Alcalde, sinó que se excluyó de ella el sueldo de vigilante nocturno de consumos, que lo es el recurrente: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso, ordenando al Ayuntamiento de Lerma pague sin excusa ni pretesto al reclamante los haberes que devengó en el mes de Febrero.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Venancio Orcajo, vecino de Fontioso, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en que se le negó el pago de 148 pesetas que dice devengó con mayor suma como Secretario de aquella corporacion: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclame certificacion del nombramiento de Secretario á favor del recurrente, expresiva del haber que se asig-

naba al expresado cargo, y otra en que se haga constar el tiempo que le desempeñó y las cantidades que tiene cobradas por tal concepto.

Para informar lo que proceda respecto de la instancia de D. Pedro Perez Varas, vecino de Ciadoncha, alzándose de una providencia del Alcalde en que le impuso la multa de 15 pesetas por haber hecho daño en los trigos y recorrido una carrera acotada: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando en que se prohibiese y castigase la ejecucion de los hechos que han dado lugar á la imposicion de la multa.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por Jacinto Aparicio Hernando, vecino de Quintanar de la Sierra, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento en que se le niega participacion en los 1500 pinos concedidos á dicha villa: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde certificacion expresiva del concepto en que figura el reclamante en el padron de vecinos.

Vista la comunicacion del Alcalde de Carcedo de Burgos participando que el guarda municipal de aquel pueblo denunció á su autoridad que en 10 de Abril habia cogido en los trigos de la loma de San Pedro 20 cabezas de ganado lanar de la propiedad de D. Miguel Heredia, vecino de Castrillo del Val, con cuyo motivo pasó comunicacion al Alcalde de este último pueblo para que notificase al citado dueño del ganado con el fin de que compareciese en Carcedo el dia 17, lo cual se ha negado dicho Alcalde á verificar: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que conviene ordenar á los Alcaldes de Carcedo de Burgos y Castrillo del Val practiquen un deslinde jurisdiccional entre ambos pueblos por el término «fincas sitas en la loma de San Pedro», cumpliendo los requisitos que establece el decreto de 23 de Diciembre de 1870.

Vista la instancia, que ha remitido el Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba, que á S. M. eleva Adalberto Iturriagaitia Fernandez, núm. 179 del alistamiento de esta Capital para el reemplazo de 1886, soldado del Regimiento Infantería de Simancas, en súplica de que se le apliquen los beneficios de la ley de indulto á prófugos y desertores: la Comision acuerda que se remita al Sr. Gobernador el expediente con la certificacion oportuna, para que en uso de sus atribuciones legales le dé el curso correspondiente, informando que debe concederse el indulto solicitado.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto para ante el

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Pedro Benito, vecino de Barbadillo de Herreros, contra el acuerdo de esta Comision que declaró soldado sorteable á su hijo German Benito Erausquin, núm. 2 del alistamiento de dicho distrito para el reemplazo de 1890: la Comision acuerda que se remita al Secretario general del Consejo de Estado con copia certificada del acuerdo recurrido, informando que debe desestimarse la apelacion mencionada.

En el expediente sobre provision de una plaza vacante en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, correspondiente á las pensionadas por la Provincia de las asignadas al partido de Villarcayo: la Comision acuerda admitir en dicho Colegio en el concepto mencionado á la sordo-muda Rufina Mardones, que ha acreditado debidamente reunir las condiciones necesarias al efecto.

Dada cuenta del expediente que ha remitido la Junta provincial de Instruccion pública, instruido por el Ayuntamiento de Pradoluengo en solicitud de supresion de la Escuela de párvulos y crear en su lugar otras dos elementales completas, una de niños y otra de niñas: la Comision acuerda informar en el sentido de que pueda darse curso á dicho expediente con informe favorable.

Examinado el presupuesto de los gastos de la cárcel del partido de Villadiego para el año de 1892-93, la Comision acuerda por mayoría de 5 votos de los Sres. Gallo, Huidobro, Martin, Sedano, y Arnaiz, contra 1 del Sr. Presidente, informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede aprobar dicho presupuesto, reduciendo las 200 pesetas que se consignan para combustible de la sala audiencia, reparacion del mobiliario y adquirir y colocar una estantería para el archivo judicial á 100 pesetas para la reparacion del mobiliario y adquisicion de dicha estantería, y suprimiendo las partidas de 250 y 40 pesetas consignadas respectivamente para gastos de autopsias y conduccion de piezas de conviccion, quedando los gastos reducidos á 4040 pesetas, y ordenar al Alcalde de Villadiego que reforme el repartimiento, reduciéndole á la cantidad de 2540 pesetas, que con las 1500 que se calcula quedarán de existencia forman un total de ingresos de 4040 pesetas, igual al de gastos. El Sr. Gutierrez votó en el sentido de que debia informarse que procedia la aprobacion del presupuesto tal como se halla redactado.

La Comision acordó señalar para las sucesivas sesiones del presente mes los dias 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 19, 23, 24, 26 y 30, debiendo celebrarse todas á las nueve de la mañana, excepto las de

los dias 5, 16, 19, 23, 26 y 30 que se celebrarán á las seis de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 3 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 5 de Mayo de 1892.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Martin, Sedano, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Coronel Jefe de la Zona militar de esta Ciudad dando conocimiento de que ha resultado corto de talla el recluta del reemplazo de 1891 por el cupo de Cabañes de Esgueva Anacleto Lázaro Izquierdo, y la Comision acordó que se dé conocimiento de este oficio al Alcalde.

Accediendo á lo solicitado por Santiago Prado Sagredo, vecino de esta Ciudad, la Comision acuerda que se le devuelva su hija Eugenia Prado.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Gutierrez el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Antonio Gonzalez contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villasandino que le declaró responsable del pago de 6966 pesetas 96 céntimos como Recaudador que fué de unos descubiertos.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Mauricio Grado y dos vecinos mas del pueblo de Coruña del Conde contra un acuerdo del Ayuntamiento que desestimó la pretension de los recurrentes relativa á la inclusion de cierto número de cabezas de ganado en el reparto de arbitrios provinciales y municipales, la Comision acuerda estimar el recurso y dejar sin efecto en el repartimiento la cuota correspondiente á 29 reses lanares y á 3 ganados mayores.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Arnaiz el expediente sobre declaracion de responsabilidad por cuotas provinciales atrasadas instruido por el Ayuntamiento de Fuentespina.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Pedro Arribas, Alcalde de barrio del pueblo de Mazueco, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villoruevo que desestimó la pretension de que se rectificaran los linderos de la propiedad de ambos pueblos: la Comision acuerda informar que procede mantener á la Junta administrativa recurrente en la posesion del terreno de su término, sin perjuicio de que discutan ante quien proceda los de-

rechos que al Ayuntamiento de Villoruevo puedan asistirle.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia de D. Silvestre Sanz de la Fuente, vecino de Fuentebro, en súplica de que se anulen dos acuerdos del Ayuntamiento de aquel distrito relativos á la demarcacion de una calle: la Comision acuerda por mayoría informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Requejo y otros 13 vecinos mas de Valdezate contra los acuerdos del Ayuntamiento de 22 de Octubre y 22 de Febrero últimos por los que les declaró responsables de varias cantidades por débitos de cuotas provinciales como concejales que fueron en distintos años, solicitando la revocacion de dichos acuerdos y que se les declare exentos de responsabilidad: la Comision, considerando que la resolucion de este asunto es de la exclusiva competencia del Sr. Gobernador, acuerda hacerlo así presente á los reclamantes.

Vista la instancia de D. Eusebio Saez Garcia, vecino de Belorado, alzándose contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que le destituyó del cargo de Depositario de los fondos municipales y reclamando el 2 por 100 de ciertas cantidades que dice debieron ingresar en Depositaria en concepto del impuesto de consumos é intereses de inscripciones: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la pretension del recurrente, confirmando el acuerdo apelado.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Fernando Andrés y 5 vecinos mas de La Gallega en solicitud de que se requiera de inhibicion á la Audiencia de Lerma en la causa que se les sigue por conducir maderas sin marca legal, no obstante que procedian de la compra llevada á cabo por los recurrentes en remates celebrados por los Ayuntamientos de años anteriores de maderas procedentes de cortas fraudulentas y pinos derribados: la Comision acuerda informar, bajo las condiciones contenidas en el informe de la minoría de esta Corporacion de 17 de Marzo último, que no procede dirigir el requerimiento de inhibicion de que queda hecho mérito.

La Comision acuerda conceder á D. Pedro Garcia Benito, vecino de Cuevas de San Clemente, la autorizacion que solicita para construir una casa de nueva planta, contigua á la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Vista la comunicacion del Sr.

Gobernador trascribiendo la de la Direccion general de Administracion local con que remite la instancia que eleva á S. M. el mozo Andrés Oviedo Ortiz, núm. 1 del sorteo de Santa Olalla de Bureba para el segundo reemplazo de 1875, en solicitud de que se le apliquen los beneficios de la ley de indulto á prófugos y desertores de 25 de Julio de 1891; y resultando que dicho mozo no se presentó al acto de declaracion de soldados, y la Comision en 16 de Octubre de 1875 ordenó que se le instruyese expediente de prófugo, sin que consten mas antecedentes de dicho mozo: la Comision, teniendo en cuenta que el repetido prófugo lo es mucho antes de la presentacion al Senado de la ley cuyos beneficios solicita, acuerda informnr que procede acceder á lo solicitado.

Así bien se acordó conceder á D. Mariano Beltran Miguel, vecino de Gumiel del Mercado, la autorizacion que solicita para construir una caseta en una huerta de su propiedad, sita en dicho pueblo, donde llaman el Pradillo, lindante con la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino.

Tambien se acordó conceder á D. Juan Portal Alonso, vecino de Mecerreyes, la autorizacion que solicita para cerrar con una pared de piedra una finca de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Así bien se acordó conceder á D. Ignacio Aguilera Peña, vecino de Zazuar, la autorizacion que solicita para demoler y reedificar de nuevo una casa de su propiedad, sita en el casco de dicho pueblo y su calle Real, lindante con la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.

La Comision acuerda conceder á D. Esteban Martinez Mazuela, vecino de Los Balbases, la autorizacion que solicita para construir una pared de piedra de 20 metros de línea en una era de su propiedad, sita donde llaman Carravega, lindante con la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza.

Dada cuenta del expediente sobre adjudicacion á favor de D. Celedonio Nebreda Gonzalez, vecino de Los Balbases, de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1891-92 de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza: la Comision acuerda aprobar la certificacion del Director de carreteras provinciales, que se le abonen 736 pesetas 92 céntimos á que asciende el importe de la misma, y que se devuelva al contratista la fianza que tiene constituida en la Caja provincial en garantía de su compromiso, por haber terminado su responsabilidad.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Aforados de Moneo en solicitud de que se ordene al Arquitecto provincial que pase á aquella localidad con el fin de formar el proyecto y presupuesto de las obras de reparacion de un puente sobre el rio Nela, destruido en parte por la avenida que tuvo lugar en el dia 3 de Febrero último, y el informe de la Contaduría de fondos provinciales de que el Ayuntamiento referido se halla al corriente de sus pagos por contingente provincial: la Comision acuerda ordenar al Director de carreteras provinciales preste el servicio solicitado tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, y en cuanto á la subvencion que pide el referido Ayuntamiento, se le manifieste que en su dia y en vista del proyecto y presupuesto aprobados por la superioridad se acordará lo que proceda.

Examinada la última y definitiva certificacion expedida por el Director de carreteras de las obras ejecutadas por el contratista D. Francisco Urtueta, vecino de Villagalijo, en el paso titulado El Peñedo de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, importante 5985 pesetas 74 céntimos por el 75 por 100 que corresponde satisfacer á la Provincia: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada, que pase á Contaduría de fondos provinciales para que sean satisfechas al contratista D. Francisco Urtueta las 5985 pesetas 74 céntimos que corresponden á la Provincia, y que se devuelva al contratista la fianza definitiva que constituyó en la sucursal de Depósitos de esta provincia en 30 de Julio de 1884 por valor de 2324 pesetas para garantir la subasta, en razon á haber terminado su responsabilidad y cumplido con lo que prescribe el art. 70 del pliego de condiciones generales para las contrataciones de obras públicas aprobado por Real decreto de 10 de Julio de 1861.

Diose cuenta del expediente sobre construccion de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, así como del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechado en 8 de Abril último, en que manifiesta que, previo informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas, y en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 43 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecucion de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año, ha acordado con fecha 5 del mismo Abril abrir al tránsito público la seccion expresada por considerar no ser obstáculo para ello que no haya podido terminarse un pequeño trayecto en la travesía de Gumiel del Mercado, frente á un lagar de la

propiedad de los herederos de D. Inocencio Gallo, que en nada afecta para el paso de los carruajes, y que por el contrario es beneficioso á los intereses de los pueblos comprendidos en dicha seccion: la Comision acuerda quedar enterada, y que se pase á Contaduría para su abono la cuenta del Ingeniero Jefe, importante 80 pesetas, por los gastos ocasionados en la visita hecha á la expresada via de comunicacion.

Vista la instancia de D. Ruperto Sanz, vecino de Villamario, provincia de Leon, con residencia accidental en Zazuar, solicitando autorizacion para edificar en un terreno de su propiedad contiguo á la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, á la salida del indicado pueblo de Zazuar: la Comision acuerda conceder la autorizacion solicitada, bajo las condiciones que expresa en su informe el Director de carreteras provinciales.

Dada cuenta del expediente, instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Torresandino en solicitud de que se anuncie la subasta de las obras de construccion de los trozos 4.º y 5.º de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, que comprende la jurisdiccion de dicho Torresandino; y considerando que no existe crédito consignado en el presupuesto para pago de las obras de dichos trozos: la Comision acuerda desestimar por ahora dicha instancia, y que se diga al Ayuntamiento de Torresandino que se tendrá presente su petition cuando los recursos de la Diputacion lo permitan y se consigne el crédito correspondiente en el presupuesto provincial.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio de D. Nicolás Pasca, comisionado de apremio que ha sido contra el Ayuntamiento de Aranda de Duero por sus descubiertos del impuesto provincial, interesando se libre comision de apremio contra dicho Ayuntamiento para hacer efectivas las dietas que le adeuda: la Comision acuerda que cuando se expida el despacho contra el Ayuntamiento de Aranda por las cuotas atrasadas se incluya en el mismo el importe de las dietas que tiene devengadas el D. Nicolás Pasca.

Se acordó conceder la pension de 750 pesetas por cinco meses y á contar desde 1.º de Febrero á Mateo Albaina, viudo, y á Saturnino Fernandez, casado, vecinos del Condado de Treviño; por cuatro meses á contar desde 1.º de Marzo á Nicéforo Porres, viudo, de Santa Cecilia; por tres meses á Pedro Pozo, casado, de Castrillo Solarana; por tres meses á contar desde 1.º de Abril á Felix Ruiz, casado, de Santa Maria del Invierno, á Clemente Carrascal, viudo, de

Valdelateja, á Mamerto Ruiz Garcia, viudo, de Guadilla de Villamar; por dos meses á contar desde 1.º de Mayo á Nicasio Santa Maria, de Montorio, y á Beatriz Garcia, viuda, de Merindad de Montija, para atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Así bien se acordó desestimar las instancias que han presentado con el mismo objeto Mariano Escudero Alonso, vecino de Burgos, Angel de la Fuente Sanchez, de la misma vecindad, Venancio Garcia Cuesta, del Valle de Valdelucio, y Lucas Diez Marcos, de Villarmentero.

Se acordó así bien dar por terminados los expedientes en solicitud de la misma pension de Julian Martinez, vecino de Pesquera de Ebro, y de Florentino Villodas, de la Merindad de Montija.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 5 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 6 de Mayo de 1892.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Arnaiz, Sedano, y Martin, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Cerezo de Riotiron.—1892.—Rosendo Riaño Sierra, exento. Cipriano Gordo Gayangos, pendiente. Agustin Garcia Cuellar, excluido totalmente.

Quintanilla del Agua.—1890.—Agustin Lozano Miguel, pendiente.

Citores del Páramo.—1892.—Ciriaco Sedano Maté, pendiente.

Arenillas de Villadiego.—1891.—Rafael Peña Bañuelos, sorteable. Leocadio Peña Salazar, pendiente.

Sandoval de la Reina.—1892.—Julian Rodriguez Carpintero, exento.

1889. — Fructuoso Fontaneda Muñoz, exento.

Salazar de Amaya.—1892.—Antonio Rodriguez Alcalde, sorteable. Donato Alcalde Garcia, exento. Gregorio Perez Ruiz, excluido totalmente. Vicente Alcalde Ruiz, excluido temporalmente. Agustin Moral Perez y Francisco Moral Sussilla, sorteables.

1890. — Vicente Garcia Perez, sorteable. Narciso Gonzalez Gonzalez, exento.

Yudego y Villandiego.—1892.—Cirilo Fuente Garcia, excluido temporalmente. Feliciano Gonzalez Quintano, excluido totalmente.

1890.—Calixto Estalayo Villaverde, exento.

Basconillos del Tozo.—1892.—

Saturnino Ortega Arce, sorteable. Julian Hidalgo Arroyo, exento Luis Ruiz Arroyo y Jacinto Vicente Garcia, sorteables. Federico Poza Arce y Florenciano Robles Alonso, excluidos totalmente. Severiano Dueñas Diez, sorteable.

1891.—Fulgencio Lopez Santidrian, Valentin Ruiz Arce, Santiago Hidalgo Barriuso, Arturo Barriuso Hernando, Cristóbal Arroyo Val, Nicolás Robles Arce, Crisanto Santa Maria Rodrigo y Felix Gonzalez Arce, exentos.

1890.—Ausencio Arroyo Arce, excluido temporalmente. Baldomero Hidalgo Gonzalez, exento. Pablo Manjon Perez, excluido temporalmente. Ireneo Garcia Vegas, exento.

1889.—Felipe Acero Garcia, exento. Valeriano Diez Val, excluido temporalmente.

Rebolledo de la Torre.—1892.—Sinforoso Garcia Fontaneda, sorteable.

Montorio.—1891.—Benito Alvaro Diez, excluido temporalmente.

Acédillo.—1892.—Fidel Rojo Garcia, con talla legal.

Fresno de Riotiron.—1892.—Plácido Muñoz Manzanares, pendiente.

1889.—Esteban Alvarez Barrios, exento.

Pineda de la Sierra.—1891.—Pantaleon Irun Velasco, sorteable. Eusebio Marcos Saiz, que pase á observacion.

Araya.—1892.—Gregorio Diez Molina, pendiente. Miguel Cuesta Saenz, pendiente.

Padilla de Abajo.—1892.—Emilio Ramos Redondo, excluido totalmente.

Los Balbases.—1891.—Martin Berezo Minguez, acreditado su fallecimiento. Esteban Perez Reguero, excluido temporalmente.

Aranda de Duero.—1892.—Emilio Navares Rivote, sorteable.

San Juan del Monte.—1892.—Quintin Rocha Alcubilla, excluido temporalmente.

Sotresgudo.—1889.—Sergio Merino Gonzalez, exento.

Castrogeriz.—1892.—Valentin Puertas Delgado, exento. Ruperto Perez Minguez, pendiente.

Grijalba.—1892.—Angel Galan Perez, excluido como religioso.

Fresneña.—1892.—Nemesio Villar Garcia, exento.

Carrias.—1892.—Bienvenido Martinez Garcia, pendiente.

Villasandino.—1890.—Leonor Martin Perez, pendiente.

Pampliega.—1892.—Antonio Ruiz Manrique, exento.

Belorado.—1891.—Esteban Cuende Herrera, con talla legal.

Castildelgado.—1892.—Ciriaco Lopez Montejo, pendiente. Gregorio Gomez Rioja, sorteable.

Urbel del Castillo.—1892.—Emilio Gonzalez Alonso, excluido totalmente.

1891.—Lorenzo Gonzalez Alcal-

de, acreditado su fallecimiento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana,

Burgos 6 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 7 de Mayo de 1892.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Martin, Arnaiz, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver las incidencias de quintas siguientes:

Covarrubias.—1892.—Pablo Gonzalez Rioyo, pendiente.

Cebrecos.—1892.—Juan Delgado Barbadiño, pendiente. Juan Arroyo Briones, exento. Francisco del Pozo Arroyo, sin excepcion legal.

Lerma.—1892.—Tomás La Orra Calleja, excluido totalmente.

1890.—Tomás Gonzalez Valpuesta, excluido temporalmente.

Santo Domingo de Silos.—1892.—Eusebio Septien Portugal, pendiente.

Santivañez del Val.—1892.—Policarpo Martinez Alonso, pendiente.

Tordueles.—1892.—Bonifacio Sainz Miranda, sorteable.

Mahamud.—1892.—Juan Lara Temiño, excluido totalmente. Ciro Grigelmo Pampliega y Argimiro Ramos Nieto, sorteables. Eutiquiano de la Hija Miguel, excluido temporalmente.

1891.—Bernardino Ausin Delgado y Secundino Campo Ausin, exentos.

1890.—Marcelo Manso Grigelmo, excluido temporalmente. Nicomedes Nieto Sendino, sorteable.

Barbadiño de Herreros.—1892.—Juan Perez Lopez y Martin Octavio Diez, sorteables.

Guzman.—1892.—Victorino Rodriguez de las Heras, excluido totalmente.

1891.—Andrés Abad Lorenzo, exento.

1889.—Felipe Medina Gil, pendiente.

Pinilla Trasmonte.—1891.—Lorenzo Benito Arribas, excluido temporalmente. Joaquin Arribas Alameda, inutil totalmente.

1889.—Vicente Agustin Peñacoba, exento. Cirilo Benito Martin, sorteable.

Arauzo de Miel.—1891.—Gregorio Carazo Fernandez, sorteable.

1889.—Eustaquio Pascual Elvira, exento.

Mecerreyes.—1892.—Angel Ausin Moral, exento.

Villahoz.—1892.—Eleuterio Gutierrez Velasco, pendiente.

1890.—Francisco Barañano Campo, que pase á observacion.

Santa Maria del Campo.—1892.—Francisco Tijero Lopez, exento.

Valdorros.—1891.—Pablo Santa Maria Ortega, excluido temporalmente.

Campolara.—1892.—Constantino Páramo Guinea, sorteable.

1891.—Antonio Moreno Arriba, pendiente.

Santa Inés.—1891.—Emeterio Garcia Yusta, sorteable.

Rabanera del Pinar.—1892.—Nicanor Manchado Cebrian y Genaro Muñoz Manchado, sorteables.

Madrigal del Monte.—1892.—Juan Maeso Diez, excluido totalmente.

Barbadiño del Pez.—1892.—Ildefonso Peraita Paniego, exento.

Segismundo Peraita Esteban, excluido totalmente. Gavino Gonzalez Prado, exento. Valeriano Peraita Blanco, Isidro Peraita Arribas, Castor Peraita Cardero y Esteban Peraita Peraita, sorteables.

Timoteo Peraita Peraita, exento. Bruno Peraita Garcia, sorteable.

Bruno Garcia Cardero, excluido temporalmente. Juan Cardero Garcia, sorteable. Angel Baceta Fernandez, expediente de prófugo.

1891.—Leoncio Garcia Aparicio, exento. Florencio Garcia Heras, excluido temporalmente. Eduardo Cardero Garcia, sorteable. Santos Peraita Peraita, exento.

1890.—Fernando Peraita Garcia y Abdon Moral Susa, exentos.

1889.—Vicente Perez Garcia, exento.

Royuela.—1892.—Elias Ronda Gonzalez, pendiente.

Hortigüela.—1892.—Cándido Roman Juarros, exento.

Tórtoles.—1891.—Lucio Benito Palacios, sorteable.

Quintanilla del Coco.—1891.—Melquiades Martin Puente, corto de talla.

Retuerta.—1892.—Juan Arroyo Esteban, pendiente.

Riocavado.—1889.—Eustaquio Garcia Neila, exento.

Jaramillo de la Fuente.—1891.—Francisco Sainz Lopez, pendiente.

Torrecilla del Monte.—1892.—Bernabé Cogollos Fernandez, que el Ayuntamiento le clasifique.

Cabañas de Esgueva.—1890.—Basilio Casado Izquierdo, sorteable.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la tarde.

Burgos 7 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 9 de Mayo de 1892.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Arnaiz, y Se-

dano, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Merindad de Montija.—1891.—José Villodas Angulo, pendiente.

Castrillo Matajudios.—1889.—Esteban Alonso Calleja, pendiente.

Melgar de Fernamental.—1891.—Anacleto Pablos Garcia, expediente de prófugo.

Merindad de Sotocueva.—1889.—Aniceto Lopez Sainz, pendiente.

Cantabrana.—1891.—Fidel Jorge Ogeda Garcia, expediente de prófugo.

Palacios de la Sierra.—1892.—Secundino Carbonero Chicote, pendiente.

Valle de Mena.—1891.—Santiago Hierro Retes, pendiente.

Palacios de la Sierra.—1891.—Julian Chicote Alonso, pendiente.

Basilio Llorente Mediavilla y Rafael Llorente Chicote, excluidos temporalmente.

Miranda de Ebro.—1891.—Lorenzo Perez Herranz, pendiente.

Merindad de Valdivielso.—1889.—Juan Diez Mata, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las diez y media de la mañana.

Burgos 9 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 10 de Mayo de 1892.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Arnaiz, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Monterrubio.—1892.—Victor Sainz de la Torre, pendiente.

La Cueva de Roa.—1892.—Segundo Cabornero Garcia, sorteable.

1890.—Eulogio Calvo de la Fuente, exento.

Valdezate.—1892.—Manuel Garcia Palomino, exento.

Nava de Roa.—1892.—Cayetano Peña Villa y Bartolomé Garcia Villa, excluidos totalmente.

Villatuelda.—1892.—Bartolomé Madrid Andrés, excluido totalmente.

La Orra.—1889.—Honorio Garcia Gil, exento.

Palazuelos de la Sierra.—1892.—Estanislao Garcia Alvarez, sorteable.

San Martin de Rubiales.—1892.—Francisco Esteban Mozo, excluido totalmente.

(Continuará).

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.